



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4585 / 2013.

ZAPALLAR, 22 de Octubre de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 5606 de fecha 30 de Septiembre de 2013 emitido por la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio "Estímulo CESFAM en APS" de fecha 19 de Agosto de 2013 emitido por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

DECRETO:

APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONVENIO "ESTIMULO CESFAM EN APS", de fecha 19 de Agosto de 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**, representado por su **Directora** doña **Elba Margarita Estefan Sagua**, ambos domiciliados en Calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **Alcaldesa (s)** D. **XIMENA OLIVARES CERPA**, ambos domiciliados en Calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar.

LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONVENIO

**SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA
CON
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**

(Estímulo CESFAM en APS)

En la ciudad de Viña del Mar, a 19 de Agosto de 2013, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. **Elba Margarita Estefan Sagua**, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de Identidad N° 08.775.767-6, ambos domiciliados en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcaldesa (s) D. Ximena Olivares Cerpa, domiciliada en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 26, de enero del 2012, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio "Estímulo CESFAM en APS", el que fue aprobado mediante la resolución Exenta N° 1198 de fecha 15.03.2012 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el servicio transfirió recursos a la Municipalidad, la suma de \$ 1.028.475 (Un millón veintiocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos)

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 29 de Enero de 2013 emitido por la Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores establecidos en el mismo, por lo que no se debe realizar reliquidación.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra. Constanza Harbín, referente y administradora del Convenio Estimulo Cesfam en APS 2012, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: LIQUIDACION Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado.

SEPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (dos) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERIA: La facultad y personería de Dra. Elba Margarita Estefan Sagua, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 Y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de doña Ximena Olivares Cerpa Alcaldesa (s), consta en el Decreto Alcaldicio N° 2363 de fecha 31.05.2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 4585 2013

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
4. Depto. de Salud.
5. **ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.**

GTL / JBR / SEC / sre.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
DIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA
Int. N° 517 de fecha 24.09.2013

RESOLUCION EXENTA N° 5606

VIÑA DEL MAR,

30 SET. 2013

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que a la suscrita otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 123/2010 ambos del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Convenio suscrito con fecha 26 de enero de 2012, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de **Zapallar** se suscribió un convenio denominado "Estimulo CESFAM en APS", el cual fue aprobado por resolución exenta **N° 1198** de fecha 15 de marzo de 2012, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

- 2.- El acuerdo de liquidación y finiquito del Convenio suscrita con fecha 19 de agosto de 2013 entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.

RESUELVO:

- 1.- **APRÚEBESE** la liquidación y finiquito de convenio suscrito con fecha 19 de agosto de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Zapallar.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del Finiquito que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En la ciudad de Viña del Mar, a 19 de agosto del año 2013, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. **Elba Margarita Estefan Sagua**, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de identidad N° 08.775.767-6, domiciliada en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante "El Servicio", por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcaldesa (S) **D. Ximena Olivares Cerpa**, domiciliada en Germán Riesco N° 399, en adelante "La Municipalidad" por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 26 de enero del 2012, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio " Estimulo CESFAM en APS", el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 1198 de fecha 15.03.2012 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de **\$ 1.028.475** (un millón veintiocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos)

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 29 de enero de 2013 emitido por la Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores establecidas en el mismo, por lo que no se debe realizar reliquidación.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra. Constanza Harbin, referente y administradora del Convenio Estímulo Cesfam en APS 2012, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.

PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de doña Ximena Olivares Cerpa, Alcaldesa (S) de Zapallar, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2363 de fecha 31.05.2013.

- 3.- **DECLÁRESE**, que de conformidad al certificado de fecha 29 de enero de 2013, emitido por el Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento de un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores y metas sanitarias establecidas en el mismo, por los que no corresponde efectuar reliquidación.
- 4.- **DECLÁRESE**, que conforme al finiquito que por este acto se aprueba las partes vienen aprobar la liquidación de convenio, otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio individualizado, salvo las obligaciones que pudieren emanar de la presente liquidación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA
DIRECTORA
S. S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA




DRA.EMES / KLG.GAF /CCC

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria, S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q
- Municipalidad.

TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE
S.S. VIÑA DEL MAR - QUILLOTA





SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
Dirección Atención Primaria

LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO DE CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR (Estimulo CESFAM en APS)

En la ciudad de Viña del Mar, a 19 de agosto del año 2013, entre el **Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota**, RUT N° 61.606.600-5, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Directora Dra. **Elba Margarita Estefan Sagua**, chilena, Médico Fisiatra, cédula nacional de identidad N° 08.775.767-6, domiciliada en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, en adelante “El Servicio”, por una parte; y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de Derecho Público, representada por su Alcaldesa **(S) D. Ximena Olivares Cerpa**, domiciliada en German Riesco N° 399, en adelante “La Municipalidad” por la otra, se celebra el siguiente acuerdo de liquidación y finiquito de convenio en los términos que pasan a detallarse:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DEL CONVENIO: con fecha 26 de enero del 2012, entre el Servicio de Salud y el Municipio individualizado precedentemente, se suscribió el convenio “ Estimulo CESFAM en APS”, el que fue aprobado mediante la resolución exenta N° 1198 de fecha 15.03.2012 de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.



SEGUNDO: En cumplimiento del Convenio antes individualizado el Servicio transfirió a la Municipalidad la suma de \$ 1.028.475 (un millón veintiocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos)

TERCERO: La Municipalidad en este acto declara haber recibido a su entera conformidad los montos antes indicados.

CUARTO: Que de conformidad al certificado de fecha 29 de enero de 2013 emitido por la Referente Técnico del Convenio, se acreditó por parte de la Municipalidad el cumplimiento en un 100% de las obligaciones fijadas en el referido convenio, de conformidad a los indicadores establecidas en el mismo, por lo que no se debe realizar reliquidación.

QUINTO: El Servicio, bajo la administración de la Sra. Constanza Harbin, referente y administradora del Convenio Estímulo Cesfam en APS 2012, recibe la aprobación desde Recursos Físicos y Financieros del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota de las rendiciones financieras efectuadas por la Municipalidad de conformidad al Manual de Instrucciones sobre rendición financiera y lo dispuesto en la Resolución 759/2003 de la Contraloría General de la República.

SEXTO: LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO: Por los antecedentes antes expuestos y la liquidación del convenio efectuada precedentemente, las partes comparecientes vienen en aprobar la presente liquidación de convenio y en otorgarse el más amplio y completo finiquito respecto de las obligaciones que emanan del convenio antes individualizado.

SÉPTIMO: COPIAS: La presente liquidación y finiquito de convenio se extiende en dos (02) ejemplares idénticos, quedando uno en poder del Servicio y una en poder de la Municipalidad.



PERSONERÍA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud y la facultad y personería de doña Ximena Olivares Cerpa, Alcaldesa (S) de Zapallar, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2363 de fecha 31.05.2013



D. XIMENA OLIVARES CERPA
ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR



DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA
DIRECTORA
SS VIÑA DEL MAR – QUILLOTA




Dra. EMES/KLG/GAF/CCC